

Decreto N° 2975, que autoriza al Ayto. del Distrito Nacional, a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9290, del 24 de Enero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2975

VISTA la certificación N° 67, de fecha 6 de noviembre de 1972, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender en favor del Ing. Alejandro A. Almánzar, el solar N° 11, de la Manzana N° 1548, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, del sector de Arroyo Hondo, con una extensión superficial de 556.92 metros cuadrados por el precio de RD\$2,784.60, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solar N° 9; al Este, solar N° 10; al Sur, calle; y al Oeste, solar N° 12. El indicado precio será pagado a razón de un 10% de avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre del mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER